

Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña Nº 1066 - Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 015-2022-DIGA/UNAC

Callao, 20 de enero del 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el OFICIO N° 020-2022-OBU-VRA-UNAC del 20 de enero de 2022, remitido por el Mg. JOSE ANTONIO FARFAN AGUILAR.- DIRECTOR DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, quién solicita apertura y asignación de Caja Chica 2022;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral № 002-2022-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2022; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por RESOLUCIÓN RECTORAL № 009-2022-R, de fecha 10 de enero de 2022, se resuelve reconocer al **Mg. JOSE ANTONIO FARFAN AGUILAR**, como DIRECTOR DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral № 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería № 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral № 026-80-EF/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería № 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral № 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2022-DIGA, de fecha 18 de Enero del 2022, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2022-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2022" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338 $^{\circ}$, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;

SE RESUELVE:

1. Aprobar, con eficacia anticipada, la apertura y asignación de la Caja Chica, al Mg. JOSE ANTONIO FARFAN AGUILAR, Director de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la suma de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos soles) manteniendo los clasificadores presupuestarios de gastos indicados en el anexo N° 01 aprobado con Resolución Directoral Nº 002-2022-DIGA.



Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña Nº 1066 - Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Pág. N°02

Resolución Nº015-2022-DIGA/UNAC

- 2. **El responsable** del manejo de la Caja Chica de la oficina de BIENESTAR UNIVERSITARIO de la UNAC, es el **Mg. JOSE ANTONIO FARFAN AGUILAR**;
- 3. **El encargado** de tramitar los gastos efectuados de la caja chica de la presente Dependencia, ante la oficina de Contabilidad es el **MG. JOSE ANTONIO FARFAN AGUILAR**;
- 4. La Resoluciones Directorales № 5002 y 003-2022-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las Dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.

Registrese y comuniquese,

UNIVERSIDAD NACIONAL DECCALLAD

AMECCON ESMENAL DESCRIPTION

FULZ

A 2001

CPC LUZMILA PAZOS FAZOS

Diregtors

LPP/elo

cc.- OCG cc.- Tesorería

cc.- Interesado

cc. Archivo